

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/140/Rev.1  
25 de noviembre de 2011

(11-6190)

Consejo General  
30 de noviembre de 2011

Original: inglés

## LA RESPUESTA DE LA OMC A LOS EFECTOS DE LA CRISIS ALIMENTARIA EN LOS PMA Y LOS PDINPA

Comunicación de los PDINPA, el Grupo Africano y el Grupo Árabe

### Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 25 de noviembre de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Egipto.

La Misión de Egipto, en nombre de los PDINPA, el Grupo Africano y el Grupo Árabe, solicita que se incluya en el orden del día de la próxima reunión del Consejo General de la OMC, que tendrá lugar el 30 de noviembre de 2011, un punto titulado "La respuesta de la OMC a los efectos de la crisis alimentaria en los PMA y los PDINPA". Se propone incluir el siguiente texto en el resultado final de la Octava Conferencia Ministerial en el marco de las disposiciones que adopten los Ministros.

### **Programa de trabajo de la OMC para mitigar los efectos de los precios y la volatilidad del mercado de productos alimenticios sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios Miembros de la OMC**

Reconocemos que la responsabilidad primordial de cada uno de los Miembros de la OMC es asegurar la seguridad alimentaria de su propia población. Hacemos hincapié en que el sistema multilateral de comercio debería contribuir al logro de una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas en materia de seguridad alimentaria. Encomendamos al Consejo General que elabore un amplio programa de trabajo basado en hechos, orientado a los resultados y con un calendario fijo sobre la respuesta relacionada con el comercio para mitigar los efectos de los precios y la volatilidad del mercado de productos alimenticios sobre los PMA y los PDINPA Miembros de la OMC. Los elementos del programa de trabajo serán convenidos por los Miembros y podrían incluir, entre otras cosas, lo siguiente: i) estudiar la posibilidad de elaborar normas que eximan las compras de los PMA y los PDINPA, autorizadas por sus gobiernos en condiciones que han de definirse, de las restricciones cuantitativas a la exportación adoptadas al amparo del apartado a) del párrafo 2 del artículo XI del GATT de 1994 por otros Miembros de la OMC que son principales exportadores de los productos alimenticios específicos de que se trate; ii) estudiar, en coordinación con las instituciones competentes, los mecanismos necesarios para proporcionar financiación, incluso en condiciones de favor, a fin de superar las dificultades a corto plazo a las que se enfrentan los PMA y los PDINPA para financiar sus importaciones de productos alimenticios. El programa de trabajo

./.

también abordará los problemas con que tropiezan otros países en desarrollo vulnerables como los PDINPA y los que se encuentran en una situación crítica de inseguridad alimentaria. El Consejo General establecerá el programa de trabajo, por conducto del Comité de Agricultura, y presentará informes acerca de los progresos realizados, en los que incluirá recomendaciones para la adopción de disposiciones por la Novena Conferencia Ministerial de la OMC.

---